

00002593
RESOLUCIÓN No. DE

01 DIC 2017

Por medio de la cual se declara desierto proceso de Mínima Cuantía No. **AUNAP-MC-20-2017** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, (FOLDERAMAS Y SILLAS) PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP-**

EL SECRETARIO GENERAL DE AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP-

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 DEL 13 DE JUNIO DE 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y , EN ESPECIAL, DE LOS Decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creado mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C; y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que la Coordinación del Grupo Administrativo de la AUNAP solicitó la contratación para **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, (FOLDERAMAS Y SILLAS) PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP-"**, justificando en los estudios previos la necesidad contratación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que la AUNAP elaboró y publicó en el SECOP II la invitación pública para el presente proceso de selección, el día 28 de Noviembre de 2017, a la cual no se recibieron observaciones en el tiempo estimado por la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se estableció como fecha máxima para la presentación de ofertas el día 1 de Diciembre de 2017 a las 10:00 A.M., **sin que se recibiera propuesta alguna**, de conformidad con la lista de ofertas que se puede constatar en el link <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelidentifier=CO1.BDOS.252212> .

Que de conformidad con el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se declarará desierto el proceso de selección, ya que existen motivos que impiden la escogencia objetiva, como es la falta de oferentes dentro del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de Mínima Cuantía No. **AUNAP-MC-20-2017**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, (FOLDERAMAS Y SILLAS) PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP-”**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

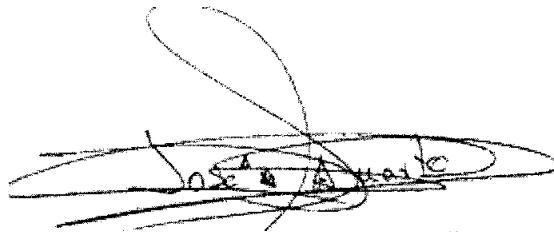
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

01 DIC 2017



JOSE DUARTE CARREÑO
Secretario General

*Proyecto: Verónica María Restrepo Ramirez/ Abogada Contratos
Revisó: Carolina Camacho/ Líder Contractual*